



FOLLETO EXPLICATIVO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE

HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.

FORMULADA POR RWE ESPAÑA, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Marzo 2001

(De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás normas de aplicación)

INDICE

CAPÍTULO I: ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

- I.1.- Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada.
- I.2.- Denominación, domicilio y objeto social del Oferente.
- I.3.- Composición y estructura del grupo de sociedades del Oferente.
- I.4.- Persona responsable del Folleto.
- I.5.- Valores de la Sociedad Afectada poseídos directa o indirectamente por el Oferente, por Sociedades de su grupo o que actúen por su cuenta o concertadamente con ella o por los miembros de sus órganos de administración.
- I.6.- Acciones y otros valores del Oferente pertenecientes a la Sociedad Afectada.
- I.7.- Eventuales acuerdos entre el Oferente y los miembros del órgano de administración de la Sociedad Afectada.
- I.8.- Información sobre la actividad y situación económico-financiera del Oferente con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos.

CAPITULO II: ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

- II.1.- Carácter de la Oferta.
- II.2.- Valores a los que se extiende la Oferta.
- II.3.- Contraprestación ofrecida por los valores.
- II.4.- Número máximo y mínimo de valores a los que se dirige la Oferta.
- II.5.- Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la Oferta.
- II.6.- Declaración relativa a un posible endeudamiento de la sociedad oferente o de la sociedad Afectada para la financiación de la Oferta.

CAPITULO III: ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

- III.1.- Plazo de aceptación de la Oferta.
- III.2.- Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación.
- III.3.- Forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.
- III.4.- Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.
- III.5.- Designación de las sociedades o agencias de valores y bolsa que actúan por cuenta del oferente.

CAPITULO IV: OTRAS INFORMACIONES

- IV.1.- Finalidad de la Oferta.
- IV.2.- Acuerdo con INVERSIONES IBERSUIZAS.
- IV.3.- Derecho de la competencia.
- IV.4.- Autorizaciones administrativas.
- IV.5.- Disponibilidad del Folleto.

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO 1.-** Certificación del Registro Mercantil relativa al Oferente.
- ANEXO 2.-** Cuadro de principales filiales y sociedades participadas por RWE AG.
- ANEXO 3.-** Certificación del acuerdo de formulación de Oferta Pública de Adquisición adoptado por la Junta General del Oferente de 6 de febrero de 2001.
- ANEXO 4.-** Acuerdo, en fecha 6 de febrero de 2001, de la presente Oferta por parte del Consejo de Administración (*Vorstand*) de la sociedad matriz RWE AG.
- ANEXO 5.-** Acuerdo, en fecha 5 de febrero de 2001, de la presente Oferta por parte del Consejo de vigilancia (*Aufsichtsrat*) de la sociedad matriz RWE AG.
- ANEXO 6.-** Copias de los acuerdos alcanzados por el Oferente con INVERSIONES IBERSUIZAS.
- ANEXO 7.-** Copia de los acuerdos alcanzados por el Oferente con determinados accionistas de la Sociedad Afectada.
- ANEXO 8.-** Contrato de concesión de derecho de opción de venta.
- ANEXO 9.-** Cuentas anuales (anteriores a la fusión) correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2000 de RWE AG (antigua) y al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999 de VEW AG.
- ANEXO 10.-** Avance de resultados de RWE AG correspondientes al primer semestre del ejercicio 2000/2001 (1 de julio de 2000 a 31 de diciembre de 2000).
- ANEXO 11.-** Cuentas Anuales Auditadas Individuales y Consolidadas de Inversiones Ibersuizas, S.A. del ejercicio 1999 y estados financieros correspondientes al segundo semestre de 2000 sin auditar.
- ANEXO 12.-** Avaes en garantía de las obligaciones de pago del Oferente como consecuencia de la presente Oferta.
- ANEXO 13.-** Modelo de anuncio.
- ANEXO 14.-** Copia de acuse de recibo por la Comisión Europea de la notificación de la operación.

**OPA FORMULADA POR
RWE ESPAÑA, S.L. (Unipersonal)
SOBRE ACCIONES DE
HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.**

CAPÍTULO I

**ELEMENTOS SUBJETIVOS
DE LA OFERTA**

CAPÍTULO I

ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1.- Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada.

Denominación: “HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.”, sociedad mercantil anónima de nacionalidad española (en adelante, “HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO” o la “Sociedad Afectada”).

Domicilio: Oviedo, Plaza de la Gesta, 2.

Número de identificación fiscal: A-33000944.

I.2.- Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.

Denominación: “RWE ESPAÑA, S.L. (Unipersonal)”, sociedad de nacionalidad española (en adelante RWE ESPAÑA o el Oferente).

Domicilio: Calle José Abascal 58, Madrid.

Número de identificación fiscal: B-82887217

Objeto social: Según establece el artículo 4 de los Estatutos Sociales del Oferente, su objeto social es el siguiente:

“Artículo 4.- Objeto social.-

La sociedad tendrá por objeto la adquisición, tenencia de acciones o participaciones sociales representativas del capital social de otras sociedades y la administración de dicha participación, realizando dichas actividades por cuenta propia. Queda excluida la adquisición o administración de acciones o participaciones sociales cuando para cuya adquisición o administración la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Quedan igualmente excluidas las actividades propias de las empresas de servicios de inversión o de las instituciones de inversión colectiva.

Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, solo podrá ser realizada aquélla por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quien tenga la titulación legalmente requerida y se encuentre ligada por cualquier vínculo a la sociedad, si ello fuera legalmente posible.”

El Oferente es una Sociedad de nacionalidad española constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Victor Manuel Garrido de Palma, el día 22 de enero de 2001, cuya denominación anterior era DOCK AND TRES, S.L., con el número 168 de orden de su protocolo, según consta en el certificado del Registro Mercantil que se adjunta como Anexo 1. Asimismo, el Oferente es una Sociedad Unipersonal, si bien a fecha de este Folleto no ha procedido a hacer constar dicha condición en el Registro Mercantil.

I.3.- Composición y estructura del grupo de sociedades del Oferente.

El Oferente es una sociedad íntegramente participada por RWE AG (RWE Aktiengesellschaft) y forma parte de un grupo de sociedades (en adelante el “Grupo RWE” o “RWE”) controlado por RWE AG.

RWE AG, con domicilio en 45128 Essen (Alemania), Opernplatz 1, es una sociedad cotizada de nacionalidad alemana, con un capital social de mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos mil (1.459.200.000) euros, dividido en 528.656.535 acciones ordinarias de la clase A, 2.343.465 acciones ordinarias de la clase B y treinta y nueve millones (39.000.000) de acciones preferentes sin derecho de voto.

Las acciones de RWE AG cotizan en las Bolsas de valores de Frankfurt am Main y Dusseldorf, así como en el sistema Xetra de negociación electrónica y en la Bolsa de Valores Suiza. Asimismo, RWE AG está representada en la Bolsa de Valores de Nueva York a través de un programa Level-One ADR de sus acciones ordinarias de la clase A. Las acciones de RWE AG están incluidas en 35 índices bursátiles europeos. Entre otros, forman parte del DAX 30, CDAX Utilities, Dow Jones Euro-Stoxx 50, Dow Jones Stoxx y en el FTSE Eurotop 300.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Mercado de Valores Alemana (*Wertpapierhandelsgesetz*), a fecha 14 de febrero, RWE AG ha recibido las siguientes notificaciones de participaciones significativas en su capital:

- a) Allianz AG:11,58%
- b) RW Holding AG:10,94%
- c) Kommunale Energie-Beteiligungsgesellschaft mbH:10,007%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Mercado de Valores Alemana, toda persona, física o jurídica está obligada a comunicar a la autoridad supervisora de los mercados alemana (“*Bundesaufsichtsamt für den Wertpapierhandel*”), así como a la propia sociedad, si el número de derechos de voto que posee en una sociedad cotizada alcanza, excede o desciende de cualquiera de los siguientes

porcentajes: 5, 10, 25, 50 y 75 %. Dicha notificación debe realizarse de manera inmediata y, en cualquier caso, dentro de los siete días naturales siguientes y por escrito. La notificación debe incluir el domicilio, el porcentaje de participación y, en su caso, si se cuenta con derechos de voto adicionales.

RW Holding AG (entidad independiente no participada por RWE AG) y Kommunale Energie-Beteiligungsgesellschaft mbH son sociedades holding participadas por múltiples accionistas municipales individuales y cajas de ahorros.

RWE AG no forma parte de ningún grupo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, ninguna persona, física o jurídica, ostenta el control, directo o indirecto, de RWE AG y, no está participada mayoritariamente ni controlada en forma alguna por entidades o administraciones públicas.

En cuanto a los órganos de gobierno de RWE AG, la Legislación alemana y los estatutos de RWE AG establecen un sistema de doble Consejo:

Por un lado está el Consejo de Vigilancia ("Aufsichtsrat"), compuesto por 20 miembros. Diez de ellos son elegidos por los empleados del grupo RWE AG y diez son elegidos por los accionistas de RWE AG. No existen derechos de nombramiento para accionistas individuales o agrupados. Durante las últimas décadas la presidencia de este Consejo ha estado ocupada por un representante de grandes bancos alemanes. En este momento, el presidente y Consejero Delegado del Westdeutsche Landesbank Girozentrale preside el Consejo de Vigilancia de RWE AG. Respecto del resto de los miembros que son nombrados por los accionistas, actualmente 5 son también representantes de accionistas privados y los 4 restantes son representantes de los municipios.

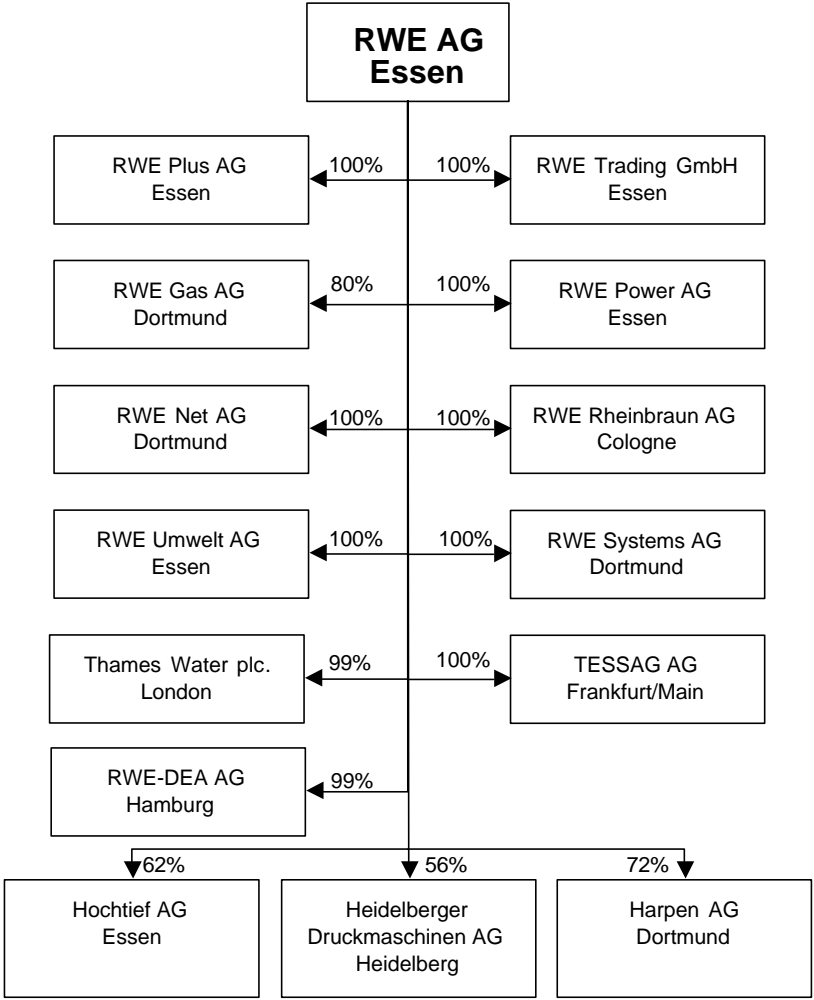
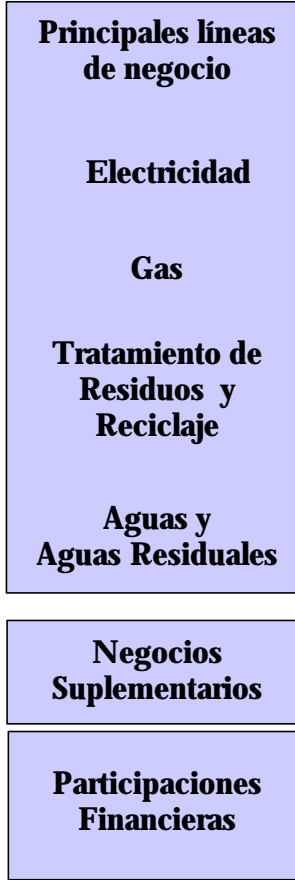
Por otro lado está el Consejo de Administración ("Vorstand"), formado por 6 miembros, todos ellos ejecutivos y empleados de la compañía. Todos los componentes del Consejo de Administración son nombrados por el Consejo de Vigilancia. Dentro del Consejo de Administración tampoco existen derechos de nombramiento para accionistas individuales o agrupados. Por ello, todos los componentes de dicho Consejo son meros gestores.

Grupo RWE, a la fecha del presente folleto explicativo, es el resultado de la fusión entre la antigua RWE AG ("Antigua RWE") y VEW AG:

- a) La actual RWE AG (la "Nueva RWE") fue constituida por su antigua matriz al 100% RWE AG (antigua), sociedad actualmente disuelta sin liquidación debido a la fusión, el 13 de diciembre de 1999 con la denominación de RWE Gesellschaft für Beteiligungen mbH. La naturaleza societaria de RWE Gesellschaft für Beteiligungen mbH fue modificada con efectos 11 de septiembre de 2000 para asumir la de una AG (Sociedad Anónima Alemana).
- b) La Antigua RWE y VEW AG se fusionaron de modo que ambas sociedades transmitieron globalmente sus activos y pasivos a RWE Gesellschaft für Beteiligungen AG, procediéndose a la disolución sin liquidación de dichas sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 número 1 de la ley alemana de transformaciones (*Umwandlungsgesetz*). El acuerdo de fusión fue adoptado por la Junta Ordinaria de Accionistas de VEW AG de fecha 27 de junio de 2000, por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Antigua RWE de fecha 29 de junio de 2000 y por la Junta General de Accionistas de RWE Gesellschaft für Beteiligungen mbH de fecha 4 de julio de 2000. El acuerdo de fusión fue elevado a escritura pública en esa misma fecha. Finalmente, la fusión fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 24 de noviembre de 2000. Inmediatamente después de hacerse efectiva la fusión, RWE Gesellschaft für Beteiligungen AG cambió su denominación por la actual de RWE AG. En la misma fecha fueron admitidas a cotización en la Bolsa de Frankfurt y Düsseldorf las acciones de RWE AG.

I.3.1.- GRUPO RWE AG.

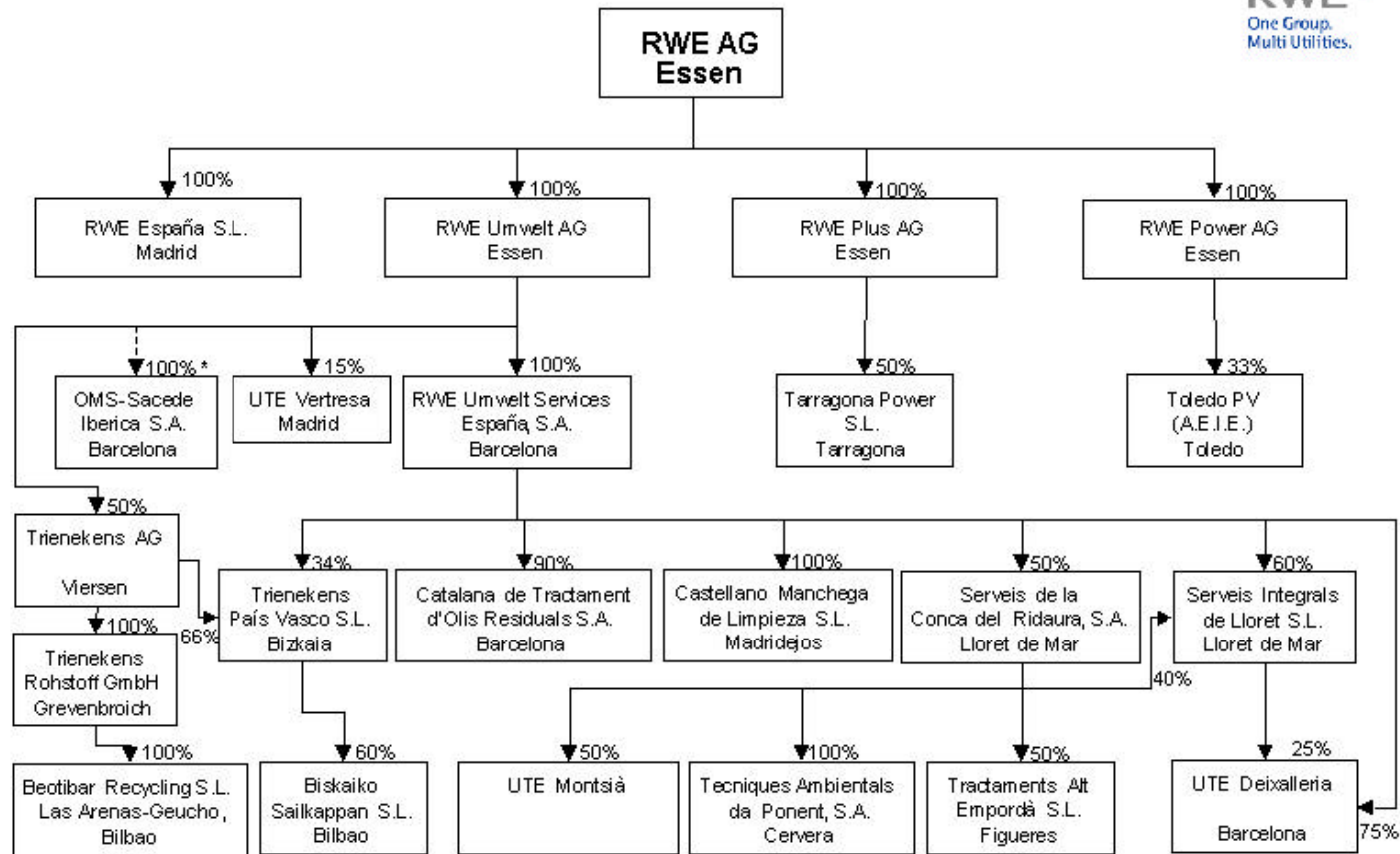
A continuación se incluye un organigrama indicativo de las cabeceras del grupo RWE AG a fecha de este Folleto (como Anexo 2 se acompaña cuadro detallado de las principales sociedades filiales y participadas por RWE AG):



I.3.2.- RWE AG en España desarrolla actividades en el sector de tratamiento de residuos, y cuenta asimismo con la siguiente capacidad de generación eléctrica:

- Planta de generación eléctrica en Tarragona de 400 MW (participación del 50%)
- Planta de generación eléctrica en Toledo (Fotovoltaica, 1 MW, junto con Endesa y Unión Fenosa, participación del 33%)

A fecha de este Folleto, el grupo RWE en España está compuesto por las siguientes sociedades:



, Estructura futura (RWE Umwelt AG Essen adquirirá el 100% de su capital próximamente en un proceso de liquidación).

I.4.- Persona responsable del Folleto.

Asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto explicativo en nombre del Oferente, declarando que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que el mismo no omite ningún dato relevante ni induce a error, debidamente facultada al efecto, la siguiente persona:

- D. Tim Hartmann, administrador solidario del Oferente, nombrado el día 1 de febrero de 2001 mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Álvarez-Sala Walther, con el número 330 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.079, libro 0, folio 59, sección 8, hoja M-272245, inscripción 3ª.

La Junta de Socios del Oferente (día 6 de febrero de 2001), el Consejo de Vigilancia (*Aufsichtsrat*) (en su reunión de día 5 de febrero de 2001) y el Consejo de Administración (*Vorstand*) (en su reunión de día 6 de febrero de 2001) de la sociedad matriz, RWE AG, aprobaron la formulación de la presente Oferta, y ratificaron las facultades de los administradores solidarios del Oferente en relación con la referida formulación y la fijación de las condiciones de la misma. Dichos acuerdos se adjuntan como Anexos 3, 4 y 5.

Se hace constar que, tal y como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto explicativo y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad que pudiera contener.

I.5.- Valores de la Sociedad Afectada poseídos directa o indirectamente por el Oferente, por Sociedades de su grupo o que actúen por su cuenta o concertadamente con ella o por los miembros de sus órganos de administración.

Ni el Oferente, ni sociedad alguna del grupo RWE, ni ninguna otra persona o entidad que actúe por cuenta del Oferente o concertadamente con él, ni ninguno de los miembros de sus órganos de administración son titulares, en la actualidad, de ninguna acción de la Sociedad Afectada ya sea directa o indirectamente.

Durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de esta Oferta y desde dicho día hasta la fecha del presente Folleto, las personas o entidades a las que se refiere este epígrafe no han realizado ninguna operación con acciones de la Sociedad Afectada.

Asimismo, las personas vinculadas con el Oferente o su grupo a través de intercambios o transferencias de recursos, obligaciones y oportunidades de negocio, directa o indirectamente relacionadas con la adquisición de acciones de la Sociedad Afectada y su financiación, no tienen acciones de esta última ni han realizado ninguna operación sobre las mismas ni en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de esta Oferta ni desde dicho día hasta la fecha del presente Folleto.

Las anteriores manifestaciones incluyen a INVERSIONES IBERSUIZAS, sociedad que actúa en concierto con el Oferente en los términos contenidos en el acuerdo suscrito con el mismo en fecha 6 de febrero de 2001, modificado el 20 de febrero de 2001 y que se describe en el capítulo IV del presente Folleto (se adjunta como Anexo 6 copia de dicho acuerdo). Dichas manifestaciones han sido expresamente realizadas por INVERSIONES IBERSUIZAS en carta de fecha 6 de marzo de 2001, copia de la cual se adjunta, asimismo, en el Anexo 6.

En el apartado I.7 siguiente se describen los acuerdos alcanzados por el Oferente y algunos accionistas y / o Consejeros de la Sociedad Afectada, así como sus respectivas participaciones accionariales en el capital de dicha Compañía.

I.6.- Acciones y otros valores del Oferente pertenecientes a la Sociedad Afectada.

La Sociedad Afectada no es titular de ningún valor emitido por el Oferente o por sociedades del grupo RWE.

I.7.- Eventuales acuerdos entre la sociedad oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada.

El Oferente ha alcanzado determinados acuerdos con accionistas y consejeros de la Sociedad Afectada. Los acuerdos alcanzados por el Oferente son los siguientes (se adjunta como Anexo 7 copia de los mismos):

I.7.1.- Acuerdo alcanzado con los siguientes accionistas y consejeros con fecha 6 de febrero de 2001:

- S.A. TUDELA VEGUIN comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 5.662.113 acciones que representan el 5,0020% del capital social de la Sociedad Afectada.
- D. Elias Masaveu Alonso del Campo comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 326.852 acciones que representan el 0,2887% del capital social de la Sociedad Afectada.

- D. Gonzalo Alvargonzález Figaredo comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 300 acciones que representan el 0,0003% del capital social de la Sociedad Afectada.
- D. José Francisco Cosmen Adelaida comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 19.525 acciones que representan el 0,0172% del capital social de la Sociedad Afectada.
- D. Demetrio Carceller Arce comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 300 acciones que representan el 0,0003% del capital social de la Sociedad Afectada.
- D. Javier Ribas comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 300 acciones que representan el 0,0003% del capital social de la Sociedad Afectada.

En virtud de dicho acuerdo los mencionados accionistas y consejeros, siempre que el Oferente no desista de la presente Oferta, en el supuesto de que ello sea posible, asumen las siguientes obligaciones:

- (i) Realizar, personalmente o mediante instrucción irrevocable a sus representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, las siguientes actuaciones:

- Asistir a una o más reuniones del Consejo y votar en las mismas a favor de la emisión de un informe favorable a la presente Oferta, en los términos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Solicitar, a la mayor brevedad, tras la liquidación de la presente Oferta, la convocatoria urgente de una reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en cuyo orden del día se incluya la convocatoria de una Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada.

- Asistir, tras la liquidación de la presente Oferta, a una o más reuniones del Consejo y votar en las mismas a favor de la convocatoria de una Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada, en cuyo orden del día deberán ser incluidos los siguientes puntos:

- (a) La modificación de los artículos 16 y 23 de los Estatutos Sociales en cuanto a:

- Eliminación de las restricciones estatutarias en materia de limitaciones a los derechos de voto, de suerte que para lo sucesivo cada acción de la Sociedad Afectada tenga derecho a un voto y cada accionista de la Sociedad Afectada pueda ejercitar todos los derechos de voto correspondientes a las acciones de que sea titular.

- Eliminación del requisito de antigüedad como accionista para la designación de Consejeros y de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.
- (b) La fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro del máximo y mínimo establecido por los Estatutos Sociales. El cese y nombramiento de nuevos Consejeros.
- Proponer en la citada reunión o reuniones del Consejo y votar en la misma o mismas a favor de la adopción por el Consejo de Administración de un acuerdo por el que proponga a la Junta General convocada la adopción por la misma de los siguientes acuerdos:
 - (a) La modificación de los artículos 16 y 23 de los Estatutos Sociales en cuanto a:
 - Eliminación de las restricciones estatutarias en materia de limitaciones a los derechos de voto, de suerte que para lo sucesivo cada acción de la Sociedad Afectada tenga derecho a un voto y cada accionista de la Sociedad Afectada pueda ejercitar todos los derechos de voto correspondientes a las acciones de que sea titular.
 - Eliminación del requisito de antigüedad como accionista para la designación de Consejeros y de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.
 - (b) La fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro del máximo y mínimo establecido por los Estatutos sociales, de acuerdo con la propuesta que formule el Oferente. El cese y de nuevos Consejeros, a fin de que puedan incorporarse al Consejo las personas propuestas por el Oferente, conocidas y aceptadas por los Accionistas.
 - Asistir a una o más reuniones del Consejo y votar en las mismas a favor del nombramiento por cooptación como Consejeros de la Sociedad Afectada, de aquellos accionistas de la misma que proponga el Oferente, a fin de cubrir las vacantes existentes en el seno del Consejo.
- (ii) Asistir a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada a que se refiere el apartado (i) anterior y votar en la misma a favor de las resoluciones favorables a las propuestas del Consejo de Administración señaladas en los epígrafes (a) y (b) anteriores.
- (iii) Vender al Oferente, mediante la aceptación de la presente Oferta la totalidad de las acciones afectadas por el presente acuerdo (es decir, 6.009.390 acciones representativas del 5,3088% del capital social de la Sociedad Afectada).

- (iv) No obstante lo anterior, los Accionistas se obligan a mantener individualmente la titularidad de 300 acciones de la Sociedad Afectada, en tanto el Oferente no les releve de dicha obligación. Este compromiso se mantendrá por un periodo máximo de 12 meses, contados desde la liquidación de la presente Oferta.
- (v) Transcurridos 6 meses, desde la celebración de las reuniones de Consejo de Administración y de Junta General de Accionistas a que se refieren los apartados (i) y (ii) anteriores, los Consejeros que son parte del presente Acuerdo podrán renunciar a sus cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada cualquiera que hubieran sido los resultados de sus votaciones. En todo caso, podrán renunciar a sus cargos cuando se hubiere producido el cese y nombramiento de nuevos Consejeros de la Sociedad Afectada conforme a lo previsto en el apartado (i)(b) anterior.
- (vi) Adicionalmente los Accionistas se comprometen a no aceptar ninguna otra oferta de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada, ya sea anterior o posterior a la presente Oferta. Esta obligación quedará automáticamente extinguida en el momento en que otra oferta de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada por un precio superior al menos un 5% al de la presente Oferta, en efectivo e igualmente extensiva al 100% del capital social de la Sociedad Afectada, sin estar condicionada a ningún mínimo de aceptaciones, fuera aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este Folleto prevalecerá sobre el referido acuerdo en cuantas discrepancias existan entre los mismos.

I.7.2.- Acuerdos alcanzados con los siguientes accionistas con fecha 6 de febrero de 2001 y modificados el día 6 de marzo de 2001:

Por una parte, acuerdos alcanzados en dichas fechas con:

- D. Gonzalo Alvargonzález Figaredo (Consejero de la Sociedad Afectada) comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 37.872 acciones que representan el 0,0334% del capital social de la Sociedad Afectada.
- D. Juan Alvargonzález González comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 1.935 acciones que representan el 0,0017% del capital social de la Sociedad Afectada.
- Dña. Dominica Figaredo Sala comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 266.190 acciones que representan el 0,2351% del capital social de la Sociedad Afectada.
- Alvargonzález, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 575.051 acciones que representan el 0,5080% del capital social de la Sociedad Afectada.

- Sanabria, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 4.074 acciones que representan el 0,0036% del capital social de la Sociedad Afectada.
- E.A. Casariego, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 12.000 acciones que representan el 0,0106% del capital social de la Sociedad Afectada.
- Ceferino Ballesteros e hijos, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 135.900 acciones que representan el 0,1200% del capital social de la Sociedad Afectada.
- CIA. de Tranvías de Gijón, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 27.000 acciones que representan el 0,0238% del capital social de la Sociedad Afectada.
- Fundación Alvargonzález comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 25.000 acciones que representan el 0,0220% del capital social de la Sociedad Afectada.
- Naviera Alvargonzález, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 20.500 acciones que representan el 0,0181% del capital social de la Sociedad Afectada.

Por otra parte, acuerdos alcanzados en dichas fechas con:

- Disa Corporación Petrolífera, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 2.685.783 acciones que representan el 2,3727% del capital social de la Sociedad Afectada.
- Naviera Petrogas, S.A. comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 1.663.140 acciones que representan el 1,4692% del capital social de la Sociedad Afectada.
- Renta Insular Canaria, S.A., SIM comparece a los efectos del referido acuerdo por un total de 172.000 acciones que representan el 0,1519% del capital social de la Sociedad Afectada.

En virtud de dichos Acuerdos los mencionados accionistas, siempre que el Oferente no desista de la presente Oferta, en el supuesto de que ello sea posible, o siempre que no se apruebe una OPA competidora posterior o una mejora por FERROATLÁNTICA, S.L. de su oferta inicial, asumen las siguientes obligaciones:

- 1.- Hasta la fecha de liquidación de la presente Oferta:
 - a) Personalmente o a través de sus representantes en el Consejo de Administración, asistir a una o varias reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, y en ellas votar a favor de la emisión de un informe a favor de la presente Oferta en los términos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio.

- b) No vender, transmitir, permutar, sustituir, pignorar, ni de ningún otro modo disponer de, o gravar las acciones de la Sociedad Afectada o cualesquiera de los derechos inherentes a dichas acciones, en particular, y de forma no limitativa, no suscribir ninguna clase de acuerdo o convenio con terceros en relación al ejercicio de los derechos de voto de tales acciones.
- c) No apoyar ni formular ninguna otra oferta pública relativa a las acciones de la Sociedad Afectada.
- d) Informar al Oferente sobre cualesquiera circunstancias que puedan afectar a los derechos de voto de las acciones de la Sociedad Afectada.

La obligación referida en la letra b), así como la obligación de no apoyar otra OPA sobre las acciones de la Sociedad Afectada incluida en la letra c) quedarán anuladas y sin efecto alguno, en el supuesto de que fuese aprobada por la CNMV una OPA competidora posterior o una mejora por FERROATLÁNTICA, S.L. de su oferta inicial.

2.- Después de la liquidación de la presente Oferta, en el supuesto de que el Oferente se haya convertido en accionista de la Sociedad Afectada, siempre que no haya sido aprobada por la CNMV una OPA competidora posterior o una mejora por FERROATLÁNTICA, S.L. de su oferta inicial:

- a) No vender, transmitir, permutar, sustituir, pignorar, ni de ningún otro modo disponer o gravar durante el plazo de un año a contar desde la liquidación de la presente Oferta las acciones de la Sociedad Afectada que son objeto del referido acuerdo (es decir, 5.626.445 acciones representativas del 4,9705% capital social de la Sociedad), salvo en cuanto se refiere al ejercicio de la Opción de Compra y la Opción de Venta concedidas en dicho acuerdo. .
- b) Los Accionistas se obligan, expresa e irrevocablemente, a realizar personalmente y a instruir a sus representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada para que realicen, a la mayor brevedad, las siguientes actuaciones:
 - Solicitar la convocatoria urgente de una reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en cuyo orden del día se incluya la convocatoria de una Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada.
 - Asistir a la reunión o reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada a que se refiere el apartado anterior y votar en ella o en ellas en favor de la convocatoria, en el más breve plazo posible, de una Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada, en cuyo orden del día deberán incluirse los siguientes puntos:

- La modificación de los artículos 16 y 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad afectada.
- La fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro del máximo y mínimo establecido en los Estatutos Sociales. El cese y nombramiento de nuevos Consejeros de la Sociedad Afectada.
- Proponer en la citada reunión o reuniones del Consejo y votar en la misma o mismas a favor de la adopción por el Consejo de Administración de un acuerdo por el que proponga a la Junta General convocada la adopción por la misma de los siguientes acuerdos:
 - La modificación de los artículos 16 y 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada, a fin de:
 - (a) Eliminar las restricciones estatutarias en materia de limitaciones a los derechos de voto, de suerte que para lo sucesivo cada acción de la Sociedad Afectada tenga derecho a un voto y cada accionista de la misma pueda ejercitar todos los derechos de voto correspondientes a las acciones de que sea titular.
 - (b) Eliminar el requisito de antigüedad como accionista para la designación de Consejeros y de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.
 - La fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro del máximo y mínimo establecido en los Estatutos Sociales, de acuerdo con la propuesta hecha por el Oferente. El cese y nombramiento como Consejeros de la Sociedad Afectada de las personas propuestas por el Oferente, conocidas y aceptadas por los Accionistas.
- Asistir a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada a que se refieren los párrafos anteriores y votar en la misma a favor de las propuestas del Consejo de Administración citadas en los puntos anteriores

Adicionalmente, y en virtud de dichos acuerdos, los mencionados accionistas otorgan al Oferente un derecho irrevocable e incondicional a comprar las acciones de la Sociedad Afectada que son objeto del acuerdo, cuyo ejercicio se ajustará a los términos y condiciones previstos en el mismo. El Oferente sólo podrá ejercitar el derecho de opción de compra en el caso de que como resultado de la presente Oferta no alcance una participación superior al 50% en el capital de

la Sociedad Afectada y sobre aquel número mínimo de acciones que sea necesario para alcanzar una participación accionarial en la Sociedad Afectada superior al 50% de su capital social, en cuyo caso, deberá formular una OPA sobre el 100% del capital de la Sociedad Afectada y al mismo precio que se prevé para el ejercicio de la opción de compra.

Asimismo el Oferente otorga a favor de dichos accionistas un derecho irrevocable de venta sobre dichas acciones en las condiciones que se establecen en el mismo.

El precio de ejercicio de ambas opciones será de 26 euros por acción de la Sociedad Afectada, más los intereses correspondientes al periodo comprendido entre la finalización del plazo de aceptación de la presente Oferta o, en su caso, el que resulte de su prórroga, y la fecha en que el Oferente adquiera las acciones de la Sociedad Afectada como consecuencia del ejercicio de dichas opciones al tipo de interés de 4,546% anual (EURIBOR a un año a 5 de febrero de 2001), menos los dividendos repartidos por la Sociedad Afectada en dicho periodo.

Las obligaciones detalladas en este apartado 2), incluidas las referidas opciones de compra y venta, no entrarán en vigor y, por tanto, no producirán efecto alguno, en el supuesto de que fuese aprobada por la CNMV una OPA competidora posterior o una mejora por FERROATLÁNTICA de su oferta inicial.

Las condiciones de ejercicio, tanto del derecho de opción de compra como del derecho de opción de venta pueden consultarse en las copias de los acuerdos que se adjuntan como Anexo 7.

Este Folleto prevalecerá sobre dichos acuerdos en cuantas discrepancias existan entre los mismos.

A los efectos de los anteriores acuerdos y del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada:

- D. Gonzalo Alvargonzález Figaredo, consejero de la Sociedad Afectada, representa a D. Juan Alvargonzález González, D^a Dominica Figaredo Sela, ALVARGONZALEZ, S.A., SANABRIA, S.A., E.A. CASARIEGO, S.A., CEFERINO BALLESTEROS E HIJOS, S.A., CIA DE TRANVÍAS DE GIJÓN, S.A., FUNDACIÓN ALVARGONZALEZ y NAVIERA ALVARGONZALEZ.
- D. Demetrio Carceller Arce, consejero de la Sociedad Afectada, representa a DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A, NAVIERA PETROGAS, S.A y RENTA INSULAR CANARIA, S.A., SIM.

A los solos efectos de los acuerdos anteriores D. José Fernández Beceiro, persona física representante de S.A. TUDELA VEGUIN en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, representa a S.A. TUDELA VEGUIN, D. Elías Masaveu Alonso del Campo y D. José Francisco Cosmen Adelaida.

En relación con los accionistas de la Sociedad Afectada que son Consejeros de la misma y forman parte de los acuerdos descritos en los párrafos anteriores, sus participaciones en el capital de la Sociedad Afectada, según tienen declaradas a la CNMV, son las siguientes:

ACCIONISTA	Nº ACCIONES POSEÍDAS	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
S.A. TUDELA VEGUIN	5.662.113	5,0020
D. Elías Masaveu Alonso del Campo	556.707	0,4918
D. José Francisco Cosmen Adeleida	19.625	0,0172
D. Javier Ribas	38.000	0,0335
D. Demetrio Carceller Arce	11.833	0,0104
D. Gonzalo Alvargonzález Figaredo	612.923	0,5414

Los únicos acuerdos, expresos o no, alcanzados por el Oferente con accionistas y / o Consejeros de la Sociedad Afectada son los que se describen en este Folleto y cuyos contratos se adjuntan como Anexo 7. El Oferente no ha reservado ninguna ventaja específica para los Consejeros anteriormente referidos ni para ningún otro. No existen otros acuerdos o pactos de cualquier naturaleza con otros accionistas o administradores de la Sociedad Afectada ni con la propia Sociedad Afectada.

Los acuerdos con determinados accionistas descritos en los párrafos anteriores no implican, ni implicarán, trato discriminatorio entre las partes que los componen y los restantes accionistas de la Sociedad Afectada.

Extensión del derecho de opción de venta a todos los accionistas de la Sociedad Afectada.

Sin perjuicio de la formulación de la presente Oferta, el Oferente hace el derecho de opción de venta sobre las acciones de la Sociedad Afectada otorgado a los accionistas antes señalados extensivo a todos los accionistas de la misma y al mismo precio de ejercicio antes referido y en condiciones análogas, los cuales podrán ejercitarlo en el plazo y condiciones reflejadas en el Anexo 8 al presente Folleto. La concesión del derecho de opción de venta a los accionistas se hace con carácter irrevocable si bien el Oferente podrá desistir en el supuesto de desistimiento de la presente Oferta y de conformidad con previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1.197/1991. De igual modo, en el supuesto de que fuese

aprobada por la CNMV una OPA competidora posterior o una mejora por FERROATLÁNTICA, S.L. de su oferta inicial, el derecho de opción de venta aquí referido quedará anulado y sin efecto alguno.

La adhesión a este derecho, que necesariamente deberá realizarse durante la vigencia del plazo de aceptación de la Oferta, no implicará para los accionistas obligaciones adicionales, salvo las relativas a los trámites precisos para la adhesión al mismo, y a la legitimación como accionista para el ejercicio del mismo sin que se imponga a los accionistas que se adhieran al mismo la inmovilización de acciones o limitación alguna en cuanto a la posibilidad o no de acudir a la presente Oferta.

Los términos y condiciones del derecho de opción de venta son los que se detallan en el Anexo 8 del presente Folleto y básicamente atribuyen a quien se adhiera al mismo el derecho a transmitir al Oferente, que recíprocamente se obliga a comprar las acciones de la Sociedad Afectada por las que el accionista hubiera realizado su adhesión.

El derecho de opción de venta se reconoce y confiere por el Oferente única y exclusivamente por las acciones de la Sociedad Afectada de las que fueran titulares cada accionista que se adhiera al mismo con anterioridad a la finalización del periodo de adhesión que se establece en el Anexo 8, que necesariamente coincide con el plazo de aceptación de la Oferta, y respecto de las cuales hubiera cursado su comunicación de adhesión al mismo.

El derecho de opción de venta será ejercitable dentro del plazo de ejercicio que se determina en el Anexo 8. La duración del citado derecho se conviene hasta la fecha de finalización del plazo de ejercicio, al término del cual se producirá de pleno derecho la caducidad del mismo.

El contenido preciso del anterior derecho, así como el procedimiento y formalidades que deben cumplirse por los accionistas para adherirse al mismo son los que se recogen en el Anexo 8 de este Folleto.

En el supuesto de ejercicio, por parte del Oferente, del derecho de opción de compra otorgado a su favor por determinados accionistas de la Sociedad Afectada en virtud de los acuerdos descritos, aquellos accionistas que hayan aceptado el derecho de opción de venta ofrecido por el Oferente a todos los accionistas de la Sociedad Afectada (según consta en el Anexo 8), podrán, bien mantener su derecho de opción de venta o bien transmitir sus acciones en la OPA que sería formulada por el Oferente sobre el 100% del capital social de la Sociedad

Afectada al mismo precio que el contemplado en dichos acuerdos y en el otorgamiento del derecho de opción de venta que se adjunta como Anexo 8.

Por otro lado, en el supuesto que, como consecuencia del ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de opción de venta otorgado a su favor por el Oferente en virtud de los acuerdos descritos, el Oferente se viera obligado a formular, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.197/1991, una nueva OPA sobre acciones de la Sociedad Afectada, aquellos accionistas que hayan aceptado el derecho de opción de venta ofrecido por el Oferente a todos los accionistas, podrán, bien mantener su derecho de opción de venta o bien transmitir sus acciones en la OPA que sería formulada por el Oferente sobre el 100% del capital de la Sociedad Afectada y al mismo precio que el contemplado en dichos acuerdos y en el otorgamiento del derecho de opción de venta que se adjunta como Anexo 8.

La adhesión por cualquier accionista al derecho de opción de venta no impide ni limita el derecho de los mismos de transmitir cualesquiera acciones de la Sociedad Afectada de las que sean titulares o respecto de las cuales se hubiera adherido al derecho de opción de venta. No obstante lo anterior, la transmisión por parte de cualquiera de los destinatarios de las acciones respecto de las que se hubieran adherido a la opción de venta supondrá la pérdida de ese derecho.

Las obligaciones de pago que derivan a cargo de RWE España en virtud del ejercicio de los derechos de opción de venta aquí referidos serán garantizadas mediante aval bancario por la propia RWE España en los términos establecidos en el anexo 8 del presente Folleto.

Las menciones relativas al derecho de opción de venta que se recogen en el presente Folleto y en el citado Anexo 8 se establecen a título meramente informativo, haciéndose constar expresamente que ello no implica autorización, recomendación ni pronunciamiento alguno por parte de la CNMV respecto al mismo.

I.8.- Información sobre la actividad y situación económico-financiera del Oferente con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos.

I.8.1.- El Oferente es una sociedad de reciente constitución carente de actividad alguna hasta la fecha de presentación del presente Folleto.

I.8.2.- RWE AG, sociedad matriz del grupo del Oferente, persigue principalmente dos objetivos estratégicos para salvaguardar y expandir sus posiciones de liderazgo en el mercado: por un lado, centrarse en los negocios de la energía y el medio

ambiente y, por otro lado, una estrategia de intenso crecimiento e internacionalización.

En cuanto a la posición que ocupa RWE dentro de su sector, ha de indicarse que RWE es:

- El número 1 en producción de electricidad en Alemania y número 3 en Europa. La fusión de la antigua RWE con VEW ha incrementado el volumen de ventas de electricidad de RWE de 171 terawatthours a, aproximadamente 211 terawatthours. Con esta potencia y productividad, RWE suministra a más de 10 millones de clientes residenciales, 55.000 clientes industriales y empresariales y más de 100 instalaciones distribuidoras de electricidad. Con un circuito total de 370.000 kilómetros, RWE también constituye una de las mayores redes energéticas de Europa.
- El número 2 en ventas de gas en Alemania y con una fuerte posición en Europa. Tras la fusión de RWE y VEW, el volumen de ventas de gas se ha incrementado desde los 94 hasta los 177 terawatthours. RWE suministra a más de un millón cuatrocientos mil clientes. La excelente conjunción de los sectores de servicios del gas y la electricidad constituye para RWE una base perfecta para el crecimiento.
- El número 1 en suministro de agua en Alemania y número 3 en Europa. La combinación de Thames Water y RWE ha dado lugar a la creación del tercer mayor proveedor de agua y suministrador de servicios relacionados con aguas residuales, suministrando a un total de 36 millones de clientes. La presencia internacional de la empresa Británica es el complemento perfecto para la posición de RWE en el mercado Europeo del Agua.
- El número 1 en el tratamiento de residuos en Alemania y número 3 en Europa. RWE Umwelt, tras incorporar las actividades de la antigua filial de VEW, Edelhoff, genera más de 2 billones de euros en ventas. La combinación de actividades permite a la Compañía consolidar e incrementar su posición de liderazgo en los mercados Alemán y Europeo.

I.8.3.- Tras la fusión de RWE y VEW, el grupo RWE está siendo reestructurado para reflejar la estrategia de RWE dirigida a convertirse en un grupo multiservicios. El nuevo grupo RWE está dividido, principalmente, en los siguientes sectores centrales:

- **RWE Plus**

RWE Plus es el resultado, esencialmente, de la integración de las organizaciones de ventas de RWE Energie y VEW Energie. La función principal de RWE Plus es la venta de energía y la prestación de servicios relacionados con la energía, con los siguientes objetivos principales:

- Servir a la base de clientes existente de manera óptima.
- Estimular el desarrollo de todo el potencial de ventas cruzadas.
- Realización de economías de escala.

En este contexto, RWE Plus coordina las actividades multiservicios del grupo RWE (RWE Gas, RWE Net y RWE Umwelt así como con TESSAG). Esta función coordinadora comprende el desarrollo de productos, el marketing de gestión, desarrollo de proyectos, etc. Las ventas y el marketing forman el núcleo de la gestión a nivel de grupo de las relaciones con la clientela. En todos los sectores, RWE Plus se asienta sobre una amplia base de clientes.

- **RWE Power**

El negocio central de RWE Power es la producción de electricidad y calor. RWE Power es responsable de las instalaciones de carbón y gas y de las plantas nucleares. Asimismo controla la generación mixta en plantas energéticas alimentadas por lignito. Conjuntamente con su socio, RWE Rheinbraun, RWE Power es el más grande productor de energía en Alemania. RWE Power, incluyendo compras de energía contratadas a medio y largo plazo, genera más de 130 millones de terawatthours por hora de electricidad más el calor generado en su cartera de plantas energéticas mezcla de carbón, gas, energía nuclear y energías renovables. Un alto nivel de eficiencia y flexibilidad garantiza precios competitivos internacionalmente. La construcción de instalaciones de suministro de energía sobre la base de los clientes es también parte de la gama de servicios de la compañía. RWE Power es un socio competente cuando se trata de buscar soluciones adaptadas basadas en las modernas plantas de cogeneración.

- **RWE Rheinbraun**

RWE Rheinbraun, con su actividad a nivel mundial en el sector de la lignito y el carbón, forma parte del segmento multi energético del nuevo grupo RWE, en el que las actividades de exploración y desarrollo, producción, generación y comercialización han sido unificadas. RWE Rheinbraun suministra en este segmento más de 68 terawatthours de electricidad al año a través de sus plantas energéticas alimentadas por lignito. Así mismo, la compañía genera anualmente más de 3 toneladas de productos de lignito para hornos y sistemas de filtro, que también enriquece la gama de productos del grupo. En el sector del lignito, RWE Rheinbraun no solo está presente en Alemania sino también en el este y sudoeste de Europa, especialmente en Hungría, donde la compañía tiene una participación en la compañía de generación de energía y de minería de lignito MÁTRA. La participación de RWE Rheinbraun en CONSOL ENERGY Inc., la compañía minera norteamericana, añade el carbón a la gama de fuentes de energía. Siendo una de las compañías más grandes en su sector, CONSOL ENERGY obtiene anualmente aproximadamente 74 millones de toneladas de carbón de minas subterráneas y abiertas. La producción minera es principalmente utilizada para la generación de energía eléctrica en el mercado americano. CONSOL es, asimismo, la mayor exportadora de carbón en los Estados Unidos. Su integración en el

segmento multienergético del grupo RWE le abre oportunidades adicionales de marketing y ventas en los mercados globales energéticos y por tanto un potencial adicional de crecimiento para la producción de CONSOL. La producción de gas mineral (metano) es otra actividad central que puede ser objeto de una ampliación.

- **RWE Gas**

Como compañía directora operativa, RWE Gas es responsable dentro del grupo del segmento de actividades relacionadas con el gas en el grupo RWE. RWE Gas centraliza y desarrolla dichas actividades, niveles y competencias en todos los niveles de la cadena relacionada con el gas, es decir con la obtención, transporte, almacenamiento, distribución y ventas/comercialización. RWE Gas, a través de su filial Thyssengas es una de las pocas Compañías exportadoras de gas en Alemania. Como propietario de gasoductos locales, regionales e interregionales, RWE Gas opera una extensa red de gasoductos. El transporte de gas se realiza tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros. Un elemento clave del negocio de RWE Gas se atribuye al amplio acceso a segmentos de clientes, tanto industriales como comerciales, municipales y de instalaciones de generación de energía. De cara a nivelar sus actividades, niveles y competencias, RWE Gas persigue una estrategia de participación activa a nivel nacional e internacional. Como resultado, RWE Gas es ya uno de los líderes en suministro de gas en Hungría y Holanda.

- **RWE Umwelt**

Los negocios de la división de servicios medioambientales de RWE Umwelt son parte integrante de las operaciones multiservicios de RWE, con la cual el grupo aspira a consolidar y expandir, a escala paneuropea, su posición de líder en el suministro de servicios relacionados con todos los aspectos de la energía y el medioambiente. Aparte de la orientación al cliente de la organización de los servicios en el campo de la energía y el medioambiente y la prestación de servicios de valor añadido, esta estrategia está diseñada también para aprovechar el potencial de ventas cruzadas. En el marco de amalgamación de RWE y VEW, RWE Umwelt y Edelhoff se han fusionado para convertirse en la que es la Compañía más grande de Alemania en el tratamiento de residuos. Con unas ventas de, al menos, dos billones de euros, la nueva Compañía está posicionada como la tercera en Europa.

- **Thames Water**

Thames Water es una de las primeras Compañías de aguas y aguas residuales, centrándose en productos y servicios relacionados con el agua. A nivel mundial, la Compañía suministra a más de 24 millones de clientes comerciales y domésticos. Su posición estratégica se basa en los siguientes puntos clave:

- Suministro a más de 12 millones de clientes en Londres y Thames Valley.
- Es la principal compañía de aguas y aguas residuales en el Reino Unido.

- Prestación de servicios relacionados con el agua a 12 millones de clientes a ultramar.
- Opera en Australia, Chile, China, Indonesia, Malasia, Puerto Rico, Tailandia y Turquía.

Tiene tres negocios establecidos en el Reino Unido y dos Compañías Norteamericanas fabricando:

- Equipos de procesamiento de agua y aguas residuales.
- Membranas y equipos de separación.
- Válvulas, tuberías y enganches.

Tiene, asimismo, seis negocios establecidos en el Reino Unido suministrando:

- Tuberías subterráneas y redes.
- Soluciones integradas de gestión de residuos.
- Ingeniería de mantenimiento.
- Mantenimiento de terrenos.
- Gestión de instalaciones.
- Venta y desarrollo de tierra principalmente liberada del sector servicios del Reino Unido.
- Bienes inmuebles para uso comercial y residencial.

- **RWE Net**

RWE Net centraliza todas las actividades de la red energética del grupo RWE. El objetivo principal de RWE Net es el transporte seguro de la energía eléctrica a precios de mercado 24 horas al día. La Compañía es responsable de más de 350.000 kilómetros de cables aéreos y subterráneos entre la Baja Sajonia y la frontera Suiza. Dichas líneas y cables proporcionan una base sólida para el transporte de energía. La red de transporte de energía de RWE Net conecta las centrales eléctricas a los principales centros de clientes y es, al mismo tiempo, un importante constituyente del sistema Alemán y Europeo de alto voltaje. Debido a su posición estratégica en centro Europa, la red energética de RWE Net es un importante punto de conexión entre el norte y el sur y el este y el oeste de Europa. De cara a incrementar la competitividad en el sistema eléctrico, RWE Net se ha comprometido a largo plazo: hace accesibles sus sistemas a todos los suministradores de electricidad sobre una base no discriminatoria y en términos justos y transparentes. Actualmente RWE Net tiene contratos de franquicia con alrededor de 1.500 municipios. El número de habitantes a los que suministra directamente es de aproximadamente 7,4 millones.

- **RWE Trading**

La comercialización de energía previsiblemente va a crecer en importancia en el mercado Europeo del futuro. RWE Trading se ha unido a este objetivo. Lleva toda la comercialización en el mercado europeo y comercializa con energías físicas y productos derivados para hacer frente a los riesgos de precio. En el grupo RWE constituye la conexión entre producción, ventas y marketing. Los centros de comercialización como central de información son un punto clave en el grupo. Entre las funciones centrales de RWE Trading está la optimización del despliegue competitivo de plantas energéticas. Otro área clave en las actividades de la Compañía es el desarrollo de nuevos productos para el mercado global. En este contexto, RWE Trading tiene un amplio know how en el mercado en las áreas de electricidad, gas, carbón y aceite, y está en posición de ofrecer productos cruzados atractivos. La Compañía tiene su dirección en Essen, mientras que Londres, como centro financiero, es también un centro importante. Se han instalado centros de comercialización en ambos sitios. Adicionalmente, la Compañía tiene oficinas de ventas y comercialización en Hoofddorp (cerca de Ámsterdam), Varsovia, París, Madrid y Viena. Sucursales adicionales están siendo construidas o están planeadas en otras ciudades europeas.

- **RWE Systems**

En su papel de prestador de servicios al grupo, RWE Systems crea la base para que otras Compañías del grupo RWE que operan en el mercado de multiservicios puedan concentrarse en sus actividades principales. RWE Systems realiza una contribución vital de cara a que el grupo RWE expanda su posición como el tercer mayor proveedor de servicios energéticos en Europa. La fuerza de RWE Systems se basa en ofrecer una amplia gama de servicios al cliente. La reestructuración de responsabilidades en el grupo RWE se ha basado en un modelo internacional probado con el objetivo de hacer a las grandes Compañías más fuertes.

- **RWE DEA**

Las actividades principales de RWE-DEA son la extracción de aceite y gas el tratamiento posterior del aceite. Mientras RWE DEA actualmente produce gas natural predominantemente en Alemania, la producción de aceite fuera de Alemania se centra en Noruega, Egipto, Dubai y Kazajstán. RWE DEA produce principalmente a través de las joint ventures operativas conjuntamente con socios fuertes y es también el operador en un alto número de proyectos relacionados con el gas y aceite técnicamente muy demandados. Adicionalmente, la Compañía tiene muchos años de experiencia en el desarrollo y operación de tres instalaciones de almacenamiento de gas natural en Alemania. Con el know how de RWE DEA en exploración, el grupo RWE tiene una sólida base para continuar el crecimiento especialmente en el sector del gas. El know how en exploración, producción y almacenamiento de gas es de gran beneficio para el grupo cuando se trata de

obtención de gas. Las actividades de exploración de RWE DEA son parte del negocio central del gas de RWE. Las actividades de desarrollo de RWE DEA son complementarias. Incluyen el suministro de crudo, producción de petróleo y marketing y ventas petroquímicas.

- **TESSAG**

Con 18.000 empleados en más de 100 países y unas ventas totales de 2,5 billones de euros en el ejercicio 1999/2000, TESSAG es parte del negocio central multiservicios del grupo. La Compañía aporta ventajas claves al negocio central de RWE: tiene presencia internacional y dispone de muchos años de experiencia con clientes industriales en mercados altamente competitivos. Adicionalmente, TESSAG ofrece un amplio abanico de servicios relacionados con la energía ya que es uno de los líderes europeos en el suministro de soluciones de infraestructuras integradas especializadas en el suministro de energía y telecomunicaciones. TESSAG actúa como un socio de servicios para operadores de redes de distribución, suministradores de internet y telecomunicaciones, inversores e instituciones públicas en Alemania y en el extranjero. TESSAG está activa en todas las fases de los proyectos, desde la consultoría y planteamiento del proyecto hasta la prestación de servicios a largo plazo. Como parte del Plan de "Coste total de Propiedad", TESSAG intenta optimizar los costes de clientela a lo largo de los ciclos de vida del proyecto con transiciones perfectas y efectos de sinergias perceptibles.

RWE también tiene las siguientes inversiones financieras principales:

- Heidelberger Druckmaschinen AG, filial participada en un 56% por RWE AG, cuyo negocio principal es el suministro de diversos sistemas de impresión (suministro de papel, prensas, etc..) ya sea directamente o a través de sociedades participadas.

- Hochtief AG, filial participada en un 62% por RWE AG, cuyo negocio principal se divide en cuatro departamentos: edificaciones (construcción de edificios en Alemania), trabajos de obras públicas (principalmente autopistas), aeropuertos (tanto construcción, como financiación y gestión de los mismos), desarrollo (desarrollo de proyectos, gestión de instalaciones), Servicios (IT), Norte América e internacional (principalmente negocios relacionados con aeropuertos internacionales), actividad esta última que es desarrollada a través de sus filiales.

I.8.4.- Datos financieros básicos

En cuanto al Oferente se refiere, su capital social es de 500.000 pesetas y no está incurso en causa de disolución de conformidad con lo establecido en el artículo 260 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (no se incluyen datos individuales del

Oferente dado que no existen puesto que su constitución tuvo lugar el día 22 de enero de 2001).

A continuación se indican (expresados en millones de euros) los datos básicos que resultan de las cuentas anuales consolidadas de las sociedades RWE AG Antigua (referidas a los últimos ejercicios anuales cerrados, auditados y aprobados, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 y entre el 1 de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000) y VEW Aktiengesellschaft (referidas a los últimos ejercicios anuales cerrados, auditados y aprobados, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998 y entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 1999), cuya fusión con RWE Gesellschaft für Beteiligungen mbH, efectiva económicamente el día 1 de julio de 2000, supuso la transmisión de todos sus activos y pasivos a ésta última, cuya denominación se cambiaría posteriormente por la actual RWE AG (nueva). Se acompañan como Anexo 9 las cuentas anuales auditadas de ambas sociedades a 30 de junio de 2000 en el caso de RWE (antigua) y a 31 de diciembre de 1999 en el caso de VEW AG.:

DATOS FINANCIEROS BÁSICOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A RWE AKTIENGESELLSCHAFT (ANTERIOR AL PROCESO DE FUSIÓN CON VEW AKTIENGESELLSCHAFT)

<i>Datos en millones de Euros (IAS)¹</i>	1 de julio de 1999 a 30 de junio de 2000 Consolidado	1 de julio de 1998 a 30 de junio de 1999 Consolidado
Patrimonio Neto	9.557	10.024
Total Activos	64.989	55.232
Endeudamiento	15.479	8.714
Cifra de Negocios	47.918	38.415
Resultado Neto	1.212	1.149

DATOS FINANCIEROS BÁSICOS CORRESPONDIENTES A VEW AKTIENGESELLSCHAFT

<i>Datos en millones de Euros (HGB)²</i>	1 de enero a 31 de diciembre de 1999 Consolidado	1 de enero a 31 de diciembre de 1998 Consolidado
Patrimonio Neto	1.952	1.448
Total Activos	9.883	9.286
Endeudamiento	2.154	2.205
Cifra de Negocios	4.817	5.263
Resultado Neto	159	179

¹ International Accounting Standards (Estándares internacionales de contabilidad)

² "Handelsgesetzbuch" (Código de Comercio Alemán)

En cuanto a los datos financieros consolidados de RWE AG posteriores a la fusión y correspondientes al primer semestre del ejercicio 2000/2001 (de 1 de julio de 2000 a 31 de diciembre de 2000), que se hicieron públicos en fecha 28 de febrero de 2001 (se adjunta copia como Anexo 10), de los mismos se desprenden los siguientes datos:

<i>Datos en millones de Euros (IAS)³</i>	1^{er} Semestre ejercicio 2000/2001 (1 de julio - 31 diciembre 2000) Consolidado
Patrimonio Neto	10.230
Total Activos	78.516
Endeudamiento	23.658
Cifra de Negocios	29.519
Resultado Neto	493

A la fecha de presentación del presente Folleto no existen datos financieros de RWE AG presentados en ninguna Bolsa de Valores ni publicados de ninguna otra forma, posteriores de los incluidos en el presente Folleto.

Por otra parte, y por razón de la acción concertada existente entre el Oferente e INVERSIONES IBERSUIZAS que se describe en el capítulo IV de este Folleto, se adjunta como Anexo 11 las cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas de INVERSIONES IBERSUIZAS a 31.12.99 y los estados financieros sin auditar de dicha entidad correspondientes al segundo semestre de 2000.

³ International Accounting Standards (Estándares internacionales de contabilidad)

**OPA FORMULADA POR
RWE ESPAÑA, S.L. (Unipersonal)
SOBRE ACCIONES DE
HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.**

CAPÍTULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS

DE LA OFERTA

CAPÍTULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1.- Carácter de la Oferta.

La Oferta tiene carácter general e irrevocable, sin que pueda producirse su modificación, desistimiento o cesación de efectos más que en los casos previstos en el Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio.

II.2.- Valores a los que se extiende la Oferta.

La Oferta Pública se extiende al 100% de las acciones de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO.

Dado que el capital social de la Sociedad Afectada está constituido por ciento trece millones ciento noventa y seis mil setecientas sesenta y ocho (113.196.768) acciones, y que el Oferente no es titular de acción alguna representativa del capital de la Sociedad Afectada, la presente Oferta Pública se dirige a la totalidad de las ciento trece millones ciento noventa y seis mil setecientas sesenta y ocho (113.196.768) acciones de la Sociedad Afectada.

La totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La transmisión de las acciones se realizará con todos los derechos políticos y económicos inherentes a los valores. Asimismo, las acciones a las que se extiende la presente Oferta habrán de ser transmitidas por la persona legitimada para ello, libres de cualesquiera cargas, gravámenes o derechos en favor de terceros, de modo que la propiedad que adquiera el Oferente sea irrevindicable conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

No existen otros valores distintos de las acciones a los que, de acuerdo con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se extiende la misma.

II.3.- Contraprestación ofrecida por los valores.

El Oferente abonará 26 euros (4.326,036 pesetas) por acción, esto es, el 1.300 por ciento de su valor nominal por cada una de las acciones que se acojan a la presente Oferta Pública de Adquisición. La contraprestación será satisfecha íntegramente en metálico.

Si durante el plazo de aceptación de la Oferta, HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO acordara una modificación de su capital social, del valor nominal de sus acciones o de cualquier otra característica de sus acciones o de los derechos que corresponden a éstas, emitir obligaciones y otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción o adoptara cualquier otra medida que afectase al valor de las acciones objeto de la presente Oferta Pública en la fecha de la presentación de la misma, se ajustará el precio ofrecido con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de forma que ese mantenga la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas anteriormente. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de valores que se encuentren en iguales circunstancias a los que se dirige la presente Oferta Pública.

II.4.- Número máximo y mínimo de valores a los que se dirige la Oferta.

Dado que la Oferta está dirigida a la adquisición del 100% de las acciones de la Sociedad Afectada no existe límite máximo y, por tanto, no existirá prorrateo.

La presente Oferta no está condicionada a la aceptación de la misma por un número mínimo de acciones.

El Oferente se compromete a no adquirir ni por si misma ni por persona interpuesta acciones de la Sociedad Afectada desde la presentación de esta Oferta hasta la publicación del resultado de la misma.

II.5.- Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la Oferta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real decreto 1.197/1991, se acompañan, como Anexo 12 avales bancarios emitidos por un importe total de dos mil novecientos cuarenta y tres millones ciento quince mil novecientos sesenta y ocho euros 2.943.115.968 de euros (489.693.293.451 pesetas), importe que cubre de forma bastante la contraprestación que debe hacerse efectiva en el caso de que esta Oferta Pública de Adquisición fuera aceptada por el número de acciones a que se dirige. La garantías se han otorgado con carácter irrevocable y cubren todas las obligaciones de pago del Oferente que resulten de la Oferta. Dichas garantías han sido otorgadas por las siguientes entidades bancarias y las siguientes cantidades:

ENTIDAD GARANTE	IMPORTE GARANTÍA
Commerzbank Aktiengesellschaft	981.038.656 euros (163.231.097.817.- pts.)
Dresdner Bank Aktiengesellschaft	981.038.656 euros (163.231.097.817.- pts.)
Deutsche Bank Aktiengesellschaft	981.038.656 euros (163.231.097.817.- pts.)

Dichos avales se rigen por la ley española. Los bancos, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los tribunales de Madrid para dirimir cualquier cuestión relativa a la interpretación, alcance, cumplimiento, efecto y ejecución de dichos avales.

El pago de los avales se hará, en su caso, en Madrid, a primer requerimiento del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en el domicilio de las sucursales en España de los bancos que otorgan los avales.

II.6.- Declaración relativa a un posible endeudamiento de la sociedad oferente o de la Sociedad Afectada para la financiación de la Oferta.

La financiación necesaria para la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada será obtenida por el Oferente de su sociedad matriz RWE AG o de una Compañía financiera del grupo participada en un 100% por la matriz RWE AG bien con recursos propios o con endeudamiento adicional.

Como consecuencia de la presente Oferta no se derivará endeudamiento alguno para la Sociedad Afectada. Las acciones de la Sociedad Afectada no serán pignoradas por el Oferente en ningún caso.

**OPA FORMULADA POR
RWE ESPAÑA, S.L. (Unipersonal)
SOBRE ACCIONES DE
HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.**

CAPÍTULO III

ELEMENTOS FORMALES

DE LA OFERTA

CAPÍTULO III
ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1.- Plazo de aceptación de la Oferta.

El plazo de aceptación de la Oferta será de un mes contado a partir del día de publicación del primero de los anuncios de la Oferta Pública de Adquisición a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, modelo del cual se acompaña adjunto como Anexo 13.

Se entenderá por mes un mes natural, contándose el plazo de fecha a fecha. Si el último día del plazo fuera inhábil bursátil la presente Oferta se extenderá automáticamente hasta el día hábil bursátil siguiente.

III.2.- Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación.

Los destinatarios de la Oferta que deseen manifestar su aceptación a la presente Oferta, deberán realizarlo por escrito, dentro del plazo indicado a través de cualquier Sociedad o Agencia de Valores y Bolsa, miembro de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia o Bilbao, quien responderá de la titularidad y tenencia de los valores que se acojan a la Oferta, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

Los miembros del mercado que reciban declaraciones de aceptación de la Oferta comunicarán las mismas al día siguiente de su recepción tanto a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, como al Oferente.

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables, careciendo de validez si se someten a condición alguna.

Deberá acompañarse la documentación suficiente que acredite la titularidad de los valores y faculte para realizar la disposición de los mismos.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la oferta por la totalidad o parte de las acciones de la misma que posean. Toda declaración que se presente habrá de comprender al menos una acción de la Sociedad Afectada.

En ningún caso la Sociedad oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta; es decir, cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida, como máximo, el último día del plazo de aceptación de esta Oferta.

III.3.- Forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

Se considerará como fecha de la operación la de publicación del resultado de la Oferta en los distintos Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, produciéndose la liquidación según el procedimiento establecido para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Desde la fecha de finalización del período de aceptación de la Oferta hasta la fecha de comunicación del resultado a la CNMV transcurrirá un plazo de cinco días como máximo. Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, dicha Institución comunicará el resultado definitivo de la Oferta, en el plazo de tres días, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao que publicarán dichos resultados al día siguiente en el correspondiente Boletín de Cotización.

III.4.- Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta a través de BBVA BOLSA, S.V., S.A. no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier otro gasto o corretaje derivado de la venta (incluyendo los cánones de gestión, contratación y liquidación bursátil, así como cualquier eventual comisión de las entidades depositarias o administradoras de las acciones) será por cuenta de los accionistas vendedores.

Los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta a través de una entidad distinta a BBVA BOLSA, S.V., S.A. deberán soportar y pagar el corretaje del vendedor en la intervención y liquidación de la operación, así como cualquier otro gasto inherente al vendedor para la realización de la compraventa.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de la Sociedad Oferente.

Cualquier otro gasto o impuesto distintos de los anteriormente mencionados será asumido por quién incurra en ellos.

III.5.- Designación de las sociedades o agencias de valores y bolsa que actúan por cuenta del oferente.

Actúa por cuenta del Oferente BBVA BOLSA, S.V., S.A. con domicilio en Paseo de los Poblados s/n, Madrid.

**OPA FORMULADA POR
RWE ESPAÑA, S.L. (Unipersonal)
SOBRE ACCIONES DE
HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.**

CAPÍTULO IV

OTRAS INFORMACIONES

CAPÍTULO IV

OTRAS INFORMACIONES

IV.1.- Finalidad de la Oferta y actividad futura de la Sociedad Afectada.

La finalidad perseguida por esta oferta se circunscribe en el marco de actuaciones emprendidas por RWE para avanzar en su objetivo de consolidación como un grupo multiservicios con implantación geográfica en las principales naciones de la Unión Europea y terceros países de especial relevancia. Así los principales objetivos comprenden:

1. Aumento del valor de los accionistas de RWE AG e indirectamente de aquellos accionistas de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO que mantengan sus participaciones tras la entrada en el capital por parte de RWE AG.

RWE como grupo multiservicios con amplia experiencia en el sector eléctrico alemán e internacional y con capacidad financiera probada, se propone y se compromete a un desarrollo muy significativo de las actividades de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO guiado por criterios de rentabilidad para los accionistas de RWE AG como de la propia HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO. La experiencia de RWE en la reciente liberalización del sector eléctrico alemán con la importante reducción de márgenes y presión competitiva experimentada en este mercado refuerzan la credibilidad de los compromisos de RWE frente a los actuales accionistas de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO.

2. Tradición e historia de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO como compañía asturiana.

RWE es respetuoso con esta historia y vinculación al Principado de Asturias y en este sentido se propone mantener este carácter fijando la sede de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO en Oviedo. Igualmente, es deseo de RWE el refuerzo de la base accionarial por medio de la participación como accionistas de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO de grupos industriales radicados en el Principado. En este sentido, RWE AG mantiene su invitación a CajAstur de sumarse a este proyecto industrial que con toda seguridad redundará en la creación de riqueza, empleo y bienestar en la sociedad asturiana y española.

- 3. Objetivo de posicionar HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO como compañía relevante en el mercado eléctrico español.** RWE se propone por medio de esta oferta el refuerzo de estructura de capital actual y futura de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO. La oferta está financiada íntegramente por RWE.

Las inversiones previstas por HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO en áreas de negocio como la generación (ciclos combinados en Navarra y Andalucía) no sólo quedan garantizadas sino que serán potenciadas en el ámbito de las crecientes necesidades de la economía española de nueva capacidad de generación. La experiencia de RWE en el desarrollo de ciclos combinados operados en el contexto de mercados en competencia son objetivos adicionales de esta oferta.

- 4. Oportunidades en mercados eléctricos en terceros países.** El crecimiento a través de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO en terceros países en el ámbito de Iberoamérica, países con los que España mantiene vínculos culturales y económicos históricos muy fuertes, es otro objetivo que RWE intenta alcanzar a través de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO. La capacidad del equipo directivo de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO y la afinidad cultural y vínculos entre España y estos países son argumentos que avalan la capacidad de afrontar estas iniciativas con suficientes garantías de éxito.
- 5. Otros negocios comprendidos en la estrategia de desarrollo de las iniciativas multiservicios de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO.** El grupo RWE tiene vocación de desarrollar su presencia en diferentes ámbitos de los servicios públicos (multiservicios) y así es percibida por sus clientes e inversores. La oferta por HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO se enmarca en este compromiso de RWE de dar servicio a sus clientes en los ámbitos de suministro eléctrico, agua o gestión de residuos siempre que ello suponga creación de valor para los accionistas del grupo. La composición de negocios de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO y su integración y complementariedad son valoradas muy positivamente por RWE por su parecido a la operativa de RWE en otros mercados. RWE se propone potenciar estas actividades, reforzando a HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO y dotando a la compañía de recursos suficientes que le permitan exportar este modelo a otras zonas geográficas. La liberalización del sector del gas o la privatización de la gestión del agua en España como en países de Iberoamérica son oportunidades a analizar adicionales que RWE desea impulsar a través de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO.

6. **Refuerzo del papel del actual equipo directivo en la gestión de la compañía y mantenimiento del empleo.** RWE se propone mantener el actual equipo directivo de la compañía en razón a los logros en su gestión, experiencia y capacidad para afrontar las interesantes oportunidades que se abren para HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO. La plantilla actual de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO tiene un dimensionamiento adecuado y una capacitación por encima de la media como se refleja en unos ratios operativos por encima de la media española. El grupo RWE tiene como objetivo mantener y potenciar la actual plantilla en el contexto de los impulsos para el crecimiento significativo de las actividades de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO.

Adquisición o disposición de activos. Otras operaciones

El Oferente no tiene previsto ningún plan relativo a la adquisición o disposición de activos de la Sociedad Afectada que pueda afectar sustancialmente al desarrollo de sus actividades. No obstante, y con el fin de facilitar el crecimiento de la Sociedad Afectada, el Oferente considera la posibilidad de transferir los activos que actualmente ostenta en España a la Sociedad Afectada, todo ello, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, incluyendo la realización de las oportunas valoraciones de dichos activos.

Asimismo, el Oferente no tiene previstos, a la fecha de la presente Oferta, planes o iniciativas relativos a operaciones de transmisión, fusión, escisión, transformación o ampliación de capital relativos a la Sociedad Afectada.

Modificaciones estatutarias y del órgano de administración

Es intención del Oferente proceder a una modificación estatutaria para suprimir las disposiciones existentes en los estatutos que limitan el ejercicio del derecho de voto y que establecen una serie de requisitos para el nombramiento de nuevos consejeros. En este sentido, la intención del Oferente es la de modificar los artículos 16 y 23 de los estatutos de la Sociedad Afectada. Con dichas modificaciones se pretende que el funcionamiento de los órganos sociales de la Sociedad responda a la estructura accionarial resultante de la presente Oferta.

A tales efectos, y dadas las limitaciones al derecho de voto antes mencionadas existentes en la actualidad en los estatutos de la Sociedad Afectada, tras la finalización de la presente oferta, el Oferente iniciará negociaciones con los restantes accionistas con el objeto de lograr la modificación estatutaria pretendida. Por el momento el Oferente ha alcanzado acuerdos con diversos accionistas, como se describe en el apartado I.7 del presente Folleto.

En cuanto al órgano de administración se refiere igualmente se considerará realizar las modificaciones necesarias con el fin de que su composición responda a la estructura accionarial resultante de la presente Oferta. No obstante, en virtud de los acuerdos alcanzados con determinados accionistas y consejeros (según se detalla en el epígrafe I.7 del presente Folleto), éstos se comprometen a permanecer en sus cargos, si el Oferente no les relega antes de dicha obligación, hasta transcurridos seis meses desde la celebración de las reuniones del Consejo de Administración y de Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada, en las que se proponga la eliminación de las limitaciones al ejercicio del derecho de voto y del requisito de antigüedad como accionista para ser nombrado Consejero de la Sociedad Afectada, cualquiera que sea el resultado de la votación de las mismas. Asimismo, en el acuerdo alcanzado con INVERSIONES IBERSUIZAS se prevé la entrada de un representante de la misma en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

Iniciativas relativas a la cotización de las acciones

A la fecha de presentación del presente Folleto explicativo, el Oferente no tiene intención de solicitar la exclusión de cotización de las acciones de HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, teniendo interés en que sus acciones continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde actualmente lo vienen haciendo.

En el supuesto de que las acciones de la Sociedad Afectada dejaran de cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento de Bolsas en cuanto a difusión y volumen de contratación se refiere, en el plazo máximo de seis meses desde que se de tal circunstancia se adoptarán por el Oferente las medidas necesarias para que se cumplan dichos requisitos de cara a mantener la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

IV.2.- Acuerdo entre el Oferente e INVERSIONES IBERSUIZAS.

En virtud de dicho acuerdo INVERSIONES IBERSUIZAS y el Oferente regulan sus relaciones tanto durante el proceso de la presente Oferta como la cooperación, en los aspectos que se detallan a continuación, para el caso de que ambos lleguen a ser accionistas de la Sociedad Afectada.

En este sentido el Oferente se ha comprometido, en el caso de que la presente Oferta tenga éxito, entendiéndose como tal que el Oferente, tras la presente Oferta, pueda asumir el control de la Sociedad Afectada, a cooperar con INVERSIONES IBERSUIZAS en relación con las propuestas que ésta tenga en cuanto a la gestión de la Sociedad Afectada se refiere sin que ello suponga un compromiso de apoyar dichas propuestas ante el Consejo de Administración de la misma, pudiendo, en este sentido, emitir el voto que considere oportuno.

Por su parte INVERSIONES IBERSUIZAS se ha comprometido a adquirir acciones de la Sociedad Afectada en un porcentaje entre el 9,25% y 12,5% de su capital social. Dichas acciones serán adquiridas en todo caso mediante la transmisión, con posterioridad a la liquidación de la presente Oferta, por parte del Oferente a INVERSIONES IBERSUIZAS, al mismo precio que el ofrecido a los accionistas de la Sociedad Afectada en el marco de la presente Oferta, es decir, 26 euros por acción.

Asimismo INVERSIONES IBERSUIZAS se ha comprometido a, una vez que ambos sean accionistas de la Sociedad Afectada:

- No vender, transmitir, permutar, sustituir, pignorar, ni de ningún otro modo disponer de, o gravar las Acciones de la Sociedad Afectada durante dos años a contar desde la liquidación de la presente Oferta, salvo que el Oferente o INVERSIONES IBERSUIZAS dejen de ser accionistas de la Sociedad Afectada, y salvo en cuanto se refiere a la Opción de Compra que se describe más adelante y a las garantías que pueda constituir, en su caso, INVERSIONES IBERSUIZAS, para financiar la adquisición de acciones.
- No adquirir directa ni indirectamente, por su cuenta o por cuenta de terceros, acciones adicionales de la Sociedad Afectada sin el consentimiento previo expreso del Oferente.
- Concertar con el Oferente el ejercicio de sus derechos de voto en la Sociedad Afectada, compromiso que incluye especialmente:
 - (i) Asistir a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada que convoque el Consejo de Administración de la misma, cuyo Orden del Día incluya los siguientes asuntos:
 - Modificación de los artículos 16 y 23 de los estatutos de la Sociedad Afectada.
 - Cese y nombramiento de nuevos Consejeros de la Sociedad Afectada, y la fijación del número de Consejeros dentro del máximo y mínimo establecido en los Estatutos.
 - (ii) Votar en dicha Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada a favor de:
 - la modificación de los artículos 16 y 23 de los Estatutos de la Sociedad Afectada, de cara a (i) suprimir de dichos estatutos cualquier limitación al ejercicio del derecho de voto, de manera que cada acción tenga un voto y todos los accionistas puedan ejercitar todos los votos que correspondan a su participación total, y (ii) a

suprimir cualquier requisito para ser nombrado Consejero de la Compañía.

- El cese de consejeros de la Sociedad Afectada y el nombramiento como consejeros de las personas propuestas por el Oferente; y la fijación del número de consejeros dentro del máximo y mínimo establecido por los estatutos.

En cuanto a la gestión de la Sociedad Afectada se refiere, el Oferente e INVERSIONES IBERSUIZAS han acordado hacer todo lo posible para que, una vez que ambos sean accionistas de la Sociedad Afectada y el Oferente se convierta en accionista significativo, éste último asuma la gestión de la Sociedad Afectada y mantenga la gestión de la misma, y a tal efecto se comprometen a hacer todo lo posible para que:

- Los representantes del Oferente en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada sean, al menos, la mitad más uno de los miembros del mismo.
- En caso de constituirse un Comité Ejecutivo, los representantes del Oferente sean al menos la mitad más uno de sus miembros.
- En el caso de delegación de facultades a favor de uno o más Consejeros Delegados, éstos sean los Consejeros propuestos por el Oferente.
- La persona propuesta por el Oferente sea nombrada Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.
- El Oferente se compromete a apoyar el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la persona o entidad que proponga INVERSIONES IBERSUIZAS.

Adicionalmente, INVERSIONES IBERSUIZAS concede un derecho de opción de compra a favor del Oferente sobre las acciones de la Sociedad Afectada que éste le transmita tras la finalización de la presente Oferta, que se entenderá automáticamente concedido en el momento en que se produzca su adquisición por parte de INVERSIONES IBERSUIZAS.

Dada la obligación para INVERSIONES IBERSUIZAS, en virtud de dicho derecho de opción de compra, de vender al Oferente las acciones de la Sociedad Afectada a requerimiento del mismo que, con posterioridad a la finalización de la presente Oferta, INVERSIONES IBERSUIZAS habrá adquirido al Oferente al mismo precio que en la misma (es decir, 26 euros por acción), entre las condiciones del mismo se establece:

- a) una contraprestación a favor de INVERSIONES IBERSUIZAS de 1,17 euros por acción.

- b) El plazo para el ejercicio por parte del Oferente de dicho derecho es de doce meses a contar desde la fecha en que INVERSIONES IBERSUIZAS haya adquirido al Oferente las acciones de la Sociedad Afectada a que se refiere el acuerdo.
- c) Un precio de ejercicio del derecho de opción de compra que se calculará de la siguiente manera:

$$X = (W (1+D*Y/36000)) - Z$$

Siendo:

- X = Precio de la Opción de Compra por Acción.
W = Precio por acción de HIDROCANTABRICO en la OPA de RWE.
Y = Media ponderada del EURIBOR en las diferentes fechas en las que IBERSUIZAS adquiera las Acciones. A tal efecto, EURIBOR será el porcentaje por año determinado por el Banco Central Europeo en la página apropiada de la pantalla REUTERS para las cantidades respectivamente compradas en las fechas en que IBERSUIZAS adquiera las Acciones, a las 11.00 de cada una de dichas fechas.
Z = El importe de los dividendos por acción repartidos a IBERSUIZAS hasta la fecha de transferencia de las Acciones como resultado del ejercicio de la Opción de Compra.
D = Número de días entre la fecha de ejecución y la fecha en que las Acciones sean transferidas a RWE como consecuencia del ejercicio de la Opción de Compra, más 15.

En el caso de que el ejercicio de dicha opción de compra implicase la obligación del Oferente de formular una nueva Oferta, las acciones afectadas por la opción se transmitirán mediante la aceptación de dicha Oferta, que se dirigirá al 100% del capital de la Sociedad Afectada y cuyo precio será igual al precio de ejercicio de la opción de compra antes referida.

A los únicos efectos del cómputo de participaciones significativas previsto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, y de la declaración de las mismas en el Registro de la CNMV, la participación en la Sociedad Afectada adquirida por INVERSIONES IBERSUIZAS al Oferente tras la liquidación de la presente Oferta se entenderá imputada directamente a INVERSIONES IBERSUIZAS e indirectamente a RWE AG en su condición de entidad concertada con INVERSIONES IBERSUIZAS en los términos del acuerdo descrito en el presente Capítulo y en el Anexo 6.

El único acuerdo existente entre INVERSIONES IBERSUIZAS y el Oferente es el que se describe en este Folleto y que se adjunta como Anexo 6.

Respecto de las discrepancias que existan entre el presente Folleto y el referido acuerdo, prevalecerá lo dispuesto en el Folleto.

IV.3.- Derecho de la competencia.

La presente Oferta, dirigida al 100% del capital de la Sociedad Afectada, supondría, la toma de control de la Sociedad Afectada. Como operación de concentración económica, implica una modificación en la estructura de control entre Compañías de dimensión comunitaria. Como tal, se aplica a la operación lo dispuesto en el Reglamento 4.064/89 del Consejo de 21/12/1989 modificado por el Reglamento 1.310/97 de 30/06/1997. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de dicho Reglamento, la operación ha sido notificada a la Comisión Europea en fecha 16 de febrero de 2001 (se adjunta como Anexo 14 copia de acuse de recibo por la Comisión Europea de dicha notificación). Asimismo, el presente Folleto será presentado a la Comisión Europea. En consecuencia, no es aplicable a la operación la normativa española sobre control de concentraciones (Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia).

En relación con las consecuencias de la notificación realizada a la Comisión Europea, el artículo 7.3 del Reglamento 4064/89 prevé lo siguiente:

“El apartado 1 no impedirá hacer una oferta pública de compra o de canje que haya sido notificada a la Comisión con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4, siempre y cuando el comprador no ejerza los derechos de voto inherentes a las participaciones en cuestión o sólo los ejerza para salvaguardar el pleno valor de su inversión y sobre la base de una dispensa concedida por la Comisión con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.”

IV.4.- Autorizaciones administrativas.

A juicio del Oferente no existe ninguna autorización administrativa que haya de solicitarse con carácter previo a la formulación de la presente oferta, la cual únicamente está sometida a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante lo anterior, se informa a continuación sobre otras normas administrativas que se han de tener en consideración, debido al sector al que pertenece la Sociedad Afectada:

a) En cuanto a la autorización de la Comisión Nacional de Energía en los términos en que se atribuyen legalmente competencias a la misma (Disposición Adicional Undécima apartado tercero, subapartado decimocuarto de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos):

El Oferente considera que la presente Oferta no está sometida a dicha autorización por cuanto ni el Oferente ni su matriz realizan actividades que tengan la consideración de reguladas en España a los efectos de la citada disposición adicional. En consecuencia no se ha realizado ninguna comunicación formal a la Comisión Nacional de Energía.

b) Autorización de la Comisión Nacional de Energía respecto del ejercicio de los derechos de voto a la que se refiere el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (según redacción dada por la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social):

Dicho artículo establece que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de operador principal en un mismo mercado o sector de entre los siguientes: (i) generación, transporte y distribución de energía eléctrica; (ii) producción, transporte y distribución de hidrocarburos líquidos; (iii) producción, transporte y distribución de hidrocarburos gaseosos; (iv) telefonía portátil y (v) telefonía fija, en una proporción igual o superior al 3% del total, no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso, respecto de dicho porcentaje, en más de una entidad.

Asimismo dicho artículo limita la posibilidad de que una persona física o jurídica designe, directa o indirectamente, miembros de los órganos de administración de más de una sociedad que tenga la condición de operador principal en los mercados o sectores señalados anteriormente. A estos efectos, se entenderá por operador principal, aquel que ostente una de las 5 mayores cuotas de mercado o sector en cualquiera de los arriba citados.

A la fecha del presente Folleto RWE AG tiene una participación indirecta (a través de su filial RWE Power) aproximada del 0,5% del capital de ENDESA, por lo que al no alcanzar la cifra del 3% ni haber nombrado a ningún miembro del órgano de administración de ninguna sociedad que tenga la condición de operador principal en los mercados regulados, el Oferente considera que la presente Oferta no está sujeta a dicha autorización.

c) Resolución del Consejo de Ministros respecto del ejercicio de los derechos políticos prevista en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social:

A su juicio, ni el Oferente ni su matriz RWE AG son entidades de naturaleza pública ni están participadas mayoritariamente ni controladas en cualquier forma por entidades o administraciones públicas, por lo que no resulta de aplicación el régimen de las participaciones públicas en sectores energéticos previsto en la normativa y, en consecuencia, no se ha realizado notificación a las autoridades competentes en esta materia. Por ello, el Oferente no ha informado ni tiene previsto informar a la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa a los efectos de los dispuesto en la Disposición Adicional 27 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Mercado de Valores Alemana (*Wertpapierhandelsgesetz*), a fecha 14 de febrero, RWE AG ha recibido las siguientes notificaciones de participaciones significativas en su capital:

- a) Allianz AG: 11,58%
- b) RW Holding AG: 10,94%
- c) Kommunale Energie-Beteiligungsgesellschaft mbH: 10,007%

RW Holding AG (entidad independiente no participada por RWE AG) y Kommunale Energie-Beteiligungsgesellschaft mbH son sociedades holding participadas por múltiples accionistas municipales individuales y cajas de ahorros.

A la vista del accionariado al día de hoy de la entidad RWE AG, se pueden establecer las siguientes conclusiones: en primer lugar, que la participación de Administraciones o entidades públicas, cualquiera que sean sus formas y naturaleza jurídica, en el accionariado de RWE AG no es mayoritaria ni tiene una proporción tal que, conforme a la Ley nacional de la citada compañía, pueda reputarse una sociedad controlada por la Administración; y en segundo lugar, que de acuerdo con la composición de los órganos de administración de la sociedad tanto directivos (*Aufsichtsrat*) como ejecutivos (*Vorstand*), se infiere que la sociedad no está controlada por ningún Organismo Público.

Las opiniones anteriormente indicadas son exclusivas del Oferente y de su matriz, RWE AG y no atribuibles a la Secretaría de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa ni a ninguna otra instancia.

IV.5.- Disponibilidad del Folleto.

Ejemplares del presente Folleto con sus anexos, estarán a disposición de los interesados en la CNMV, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, en el domicilio del Oferente y de la Sociedad Afectada y en el de BBVA BOLSA, S.V., S.A. en Madrid, Paseo de los Poblados s/n.

Sin perjuicio de que la presente Oferta pueda ser aceptada por cualquier accionista con independencia de su nacionalidad, se informa que el presente Folleto no debe ser públicamente distribuido en, o a los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón, ni a cualquier otro Estado, si ello constituye una infracción de la legislación correspondiente en dichos Estados.

En Madrid, a 7 de marzo de 2001

ADMINISTRADOR SOLIDARIO

D. Tim Hartmann
RWE ESPAÑA, S.L.